

Fiscalía
INFORMA



FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA EN EL CASO DE LA AVIONETA CARGADA CON DROGA EN AEROPUERTO 'LOS PERALES'

DOS CIUDADANOS SON PROCESADOS POR PRESUNTO HURTO DE MEDICINAS EN HOSPITAL PÚBLICO DE GUAYAQUIL

GUAYAS

Por el presunto delito de hurto, la Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos en contra de los ciudadanos Juan M.S. y el funcionario público Kenneth B.V., quienes fueron detenidos la mañana del martes 27 de noviembre con una maleta de medicamentos sustraídos de la farmacia del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Teodoro Maldonado Carbo, al sur de Guayaquil.

El hecho fue puesto en conocimiento de la Policía del sector y quedó registrado en las cámaras de seguridad de la casa asistencial.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA EN EL CASO DE LA AVIONETA CARGADA CON DROGA EN AEROPUERTO "LOS PERALES"

MANABÍ

Durante seis días se desarrolló la audiencia de juzgamiento en contra de 11 personas por el tráfico de 582 kilos de clorhidrato de cocaína, sustancia que pretendían sacar en una avioneta desde el aeropuerto "Los Perales" en el cantón San Vicente, provincia de Manabí, en diciembre de 2017. Tras valorar las casi 40 pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales del cantón Sucre (Bahía de Caráquez), sentenció a estos ciudadanos a 17 años 4 meses de pena privativa de libertad.

Rubén Balda, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), demostró la existencia del delito y la participación de los sentenciados en la infracción, a través de los informes de reconocimiento de evidencias y del lugar de los hechos, la pericia química y pesaje, informe de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), documentación solicitada al registro civil, embajadas y otras instituciones estatales y privadas, la extracción de audio y video, testimonios de peritos, agentes investigadores y versiones sin juramento rendidas por los sentenciados ante la Fiscalía. Todos estos elementos probatorios son parte de los 24 cuerpos que tiene el expediente fiscal.

La tarde del 27 de noviembre de 2018, los magistrados sentenciaron a José R., Ricardo A., Carlos A., Chito M., Édgar A., en calidad de autores directos del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Mientras que Carlos A., Yorgi M., Javier S., José F., Henry P. y Eyer B. fueron declarados coautores. Por otro lado, se encuentra en suspenso la audiencia de juzgamiento en contra de los ciudadanos Cristhian V. y Vicente B., pues están prófugos.



El 2 de diciembre de 2017, nueve de los sentenciados fueron detenidos en delito flagrante cuando embarcaban la droga en la aeronave. Asimismo, dos funcionarios de la Dirección de Aviación Civil, el administrador del aeropuerto y un ciudadano, quien se declaró culpable en la versión rendida en la Fiscalía, fueron vinculados durante la etapa de instrucción fiscal.

A más de decomisar 25 sacos de yute que contenían 501 paquetes tipo ladrillo de cocaína, con simbologías "TAS" y "800", también se incautaron equipos de comunicación, 1 avioneta, 2 vehículos, combustible, documentación y cerca de USD 200 mil en efectivo.

DOS CIUDADANOS SON PROCESADOS POR PRESUNTO HURTO DE MEDICINAS EN HOSPITAL PÚBLICO DE GUAYAQUIL

GUAYAS

Por el presunto delito de hurto, la Fiscalía Provincial del Guayas formuló cargos en contra de los ciudadanos Juan M.S. y el funcionario público Kenneth B.V., quienes fueron detenidos la mañana del martes 27 de noviembre con una maleta de medicamentos que habrían sido sustraídos de la farmacia del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Teodoro Maldonado Carbo, al sur de Guayaquil.

El hecho fue puesto en conocimiento de la Policía del sector y quedó registrado en las cámaras de seguridad de la casa asistencial. Allí se observa a un ciudadano recibiendo una maleta negra de un funcionario de la entidad, por lo que los guardias del hospital requisaron el paquete. En su interior se halló 11 tipos de diferentes medicamentos, valorados en más de USD 2 000, según la denuncia de la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria del IEES.

En la audiencia de calificación de



flagrancia, realizada en la Unidad Judicial de Albán Borja,

vicción el parte policial de aprehensión, la denuncia y los videos de seguridad.

La jueza de Garantías Penales, Mónica Caicedo dictó orden de prisión preventiva en contra del ciudadano Juan M.S., por el presunto delito de hurto, sancionando con una pena privativa de libertad de seis meses a dos años. Mientras que, al servidor público Kenneth B.V., le dispuso medidas sustitutivas a la prisión preventiva, como la prohibición de salida del país y la presentación una vez por semana ante el agente fiscal que llevará la causa. La etapa de instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.

En este caso, la Fiscalía procesó al funcionario en base a lo dispuesto en el artículo 196 del Código Orgánico Integral Penal, numeral 2, que establece la comisión del delito de hurto sobre bienes públicos, y que es sancionado con el máximo de la pena aumentada en un tercio.

la fiscal Blanca Noblecilla presentó como elementos de con-

Fiscalía

INFORMA

SENTENCIA DE TRES AÑOS DE PRISIÓN POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 3 años de privación de libertad en contra de José Julio T., como autor directo del delito de asociación ilícita para el robo de domicilios y accesorios de vehículos en varios sectores de la ciudad, inclusive en los Valles aledaños a Quito.

Como los otros siete integrantes de esta organización se sometieron a la aplicación del procedimiento abreviado, en octubre de 2018 –a través del cual los procesados aceptaron su participación en el hecho investigado- se beneficiaron de una rebaja de la pena y recibieron una sentencia condenatoria de doce meses de pena privativa de libertad.

La fiscal Maribel Vargas, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, exhibió pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan los testimonios de los 3 agentes investigadores y aprehensores, además presentó pericias de identidad humana y de extracción de llamadas, entre otras, con las cuales se probó la materialidad del delito y la responsabilidad de los procesados.

Con estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Paola Logroño (ponente), Katherine Vásquez y Mercedes Suárez, en audiencia de juzgamiento, realizada el 22 de noviembre del 2018, declaró la culpabilidad de José Julio T., quien también deberá cancelar una multa de 10 salarios básicos unificados.

Fiscalía inició las investigaciones en enero del 2017 por las constantes denuncias de perjudicados. Para evidenciar la forma en que operaba esta agrupación, la Fiscalía dispuso a la Unidad de Investigación Antidelincuencial (UIAD) de la Policía Nacional que se realicen seguimientos y vigilancias con filmaciones y fotografías. Con estos elementos se concluye que José Julio T., se habría concertado con los otros siete integrantes de la banda, para cometer los delitos contra la propiedad.

POR USO DE DOCUMENTO FALSO CIUDADANA RECIBE SENTENCIA

PICHINCHA

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 2 años de pena privativa de libertad en contra de la ciudadana Martha Cecilia B., por el uso de un contrato falso de compra-venta de un vehículo, ocurrido en agosto de 2014.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 27 de noviembre de 2018, la fiscal Fátima Vélez, de la Unidad Especializada de Fe Pública, presentó varias pruebas entre ellas: el testimonio del acusador particular y de los agentes investigadores, una pericia grafotécnica y otra documentodológica, reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras, que fueron determinantes al momento de dictar sentencia y que comprobaron la materialidad del delito y la responsabilidad de Martha Cecilia B.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, presidido por la magistrada Ivón Vásquez, declaró la culpabilidad de la procesada en calidad de autora directa del delito de uso de documento privado falso. Como medida de reparación integral, la mujer deberá cancelar al perjudicado la cantidad de USD 25.000.

Según las investigaciones de la Fiscalía, el 15 de agosto de 2014 falleció el ciudadano Carlos Fernando M. y cinco días después de su deceso (20 de agosto del 2014), en una Notaría de Jipijapa, con la "comparecencia" de Carlos Fernando M. se refrendó un contrato de compra-venta de un vehículo que era de su propiedad con la compradora que era su conviviente, Martha Cecilia B.

Con las pericias documentodológicas se comprobó que la firma y rúbrica atribuidas a Carlos Fernando M. en dicho documento son



Ilustración

El procesado era el conductor de un vehículo tipo camioneta en el que cargaban los electrodomésticos o accesorios de vehículos que eran sustraídos de las viviendas, pero también participaba como brazo operativo en el robo a domicilios.

Los integrantes de esta organización iban a los domicilios para percatarse si estaban habitados; golpeaban las puertas y si alguien respondía se marchaban del lugar, pero si la casa no estaba al cuidado de alguien, se sustraían los artículos de valor y los llevaban en un vehículo. Luego, estos artículos eran vendidos a otros dos presuntos integrantes de esta organización, quienes se encargaban de comercializarlos.

En este caso, José Julio T., fue procesado con base en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona la asociación ilícita con privación de libertad de 3 a 5 años.

falsas. Mientras que con el acta de defunción, con fecha 15 de agosto de 2014, levantada por el Registro Civil, se demostró que no compareció en la Notaría. En diciembre de 2014, la ciudadana ya sentenciada habría vendido dicho vehículo a una tercera persona.

En este caso, el Tribunal impuso a Martha Cecilia B., 2 años de pena privativa de libertad. Además, deberá cancelar una multa de 10 salarios básicos unificados.

Dato: El artículo 328, inciso segundo, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona el uso de documento privado falso con pena privativa de 3 a 5 años.



Ilustración